MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº269-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 09 de setiembre del 2015

Visto, *el Expediente 15-INR-007641-003 que contiene el Informe Nº 687-2015-OEA-INR, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y se modifica con la Ley Nº 29873;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 021-2009-EF, Nº 140-2009-EF, Nº 138-2012-EF y Nº 116-2013-EF;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2015-SA-DG-INR, de fecha 16 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al año 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, asimismo, dicho articulo establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con la Ley Nº 29873, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria con los Decretos Supremos Nº 021-2009-EF, Nº 140-2009-EF, Nº 138-2012-EF y Nº 116-2013-EF y demás normas complementarias; y conexas y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- *Conformar el COMITÉ ESPECIAL AD HOC del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para asumir la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública N° 003-2015-CE-INR-"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL INR", programado para el Ejercicio Presupuestal 2015. Dicho Comité estará integrado por los siguientes directivos y servidores:*

MIEMBROS TITULARES:

LIC. JORGE ALBERTO BALDASARI RODRIGUEZ	*Presidente*
SR. JULIO CESAR MARTINEZ MANRIQUE	*Miembro*
ECON. JENNYFFER JOANNA MONTERO LAMAS	*Miembro*

MIEMBROS SUPLENTES:

LIC. TANIA MARIA BEATRIZ MEJIA CARBAJAL DE ALVA	*Presidente*
LIC. LOURDES LOLA VILLEGAS FLORES DE FERNANDEZ	*Miembro*
ABOG. SOCORRO MUÑOZ SANCHEZ	*Miembro*

Articulo 2º.- *El Comité Especial Ad Hoc conformado, podrá solicitar la participación de los responsables de las Unidades Orgánicas usuarias o sus representantes, en función del objeto del proceso.*

Articulo 3º.- *Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.*

Registrase y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 09 SET. 2015

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR. JULIA HONORATA MÉNDEZ CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15705 / RNE 7393

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática
10 SEP 2015
SECRETARIA

JHMC/MAPP/gdmb
RD. -005-2015
c.c. Oficina de Control Interno
Oficina Ejecutiva de Administración
Comité Especial Ad-Hoc
Oficina de Economía
Oficina de Logística
Interesados